

profunda. Ahora que la CONAMED se consolidó, que es más conocida y da resultados, deberá difundirse de mejor manera entre todos los sectores de la población.

La CONAMED es uno de esos espacios creados en esta administración que deben permanecer en el tiempo, porque son conquistas, no del gobierno o la comunidad médica, sino de todo el pueblo.

Todos somos usuarios de un servicio tan especializado e importante como el de la profesión médica, por tanto, es labor de todos defender su permanencia en el tiempo y el espacio, porque es una institución de la democracia mexicana: un espacio neutral, limpio, profesional.

Cada vez más, las instituciones de justicia, procuradurías, ministerios públicos y jueces solicitan dictámenes de la Comisión. Es decir, nos hemos ido transformando en un espacio privilegiado de atención y opinión técnica.

En cuanto a difusión, la CONAMED tendrá que hacer un esfuerzo mucho más intenso; me refiero a una difusión no sólo hacia la comunidad médica, sino llegar a los usuarios de los servicios médicos, que prácticamente somos todos

Montevideo, Uruguay:

Sede del Primer Simposio Iberoamericano de Derecho Médico y de la Constitución de las Sociedades Iberoamericanas en esta materia

Hugo Rodríguez

El doctor Hugo Rodríguez es Vicepresidente del Sindicato Médico del Uruguay y Secretario General de la Sociedad Iberoamericana de Derecho Médico.

Derecho médico, derecho sanitario, derecho de la salud, son términos que de alguna manera evocan la relación tan estrecha que existe entre la medicina y la ciencia jurídica.

En Uruguay, el concepto de derecho médico se ha posicionado en la comunidad médica y entre los abogados, por la trascendencia de las acciones que unos y otros llevan a cabo en beneficio del paciente.

En este marco, el Sindicato Médico del Uruguay decidió impulsar en su ochenta aniversario, la celebración del Primer Simposio Iberoamericano de Derecho Médico, en conjunto con las Cuartas Jornadas de Responsabilidad Médica que periódicamente hemos llevado a cabo.

El contexto fue el apropiado para reunir a diversos especialistas, primordialmente académicos, que asistieron de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Honduras, México y Venezuela, y que en algunos casos constituyeron verdaderas delegaciones por el número de sus participantes. A lo largo del evento también participó el Profesor Rafael Dierkens, por parte de la Asociación Mundial de Derecho Médico.

Así, del 28 al 30 de septiembre, se presentaron temas de una importancia relevante para el quehacer profesional del médico, como fueron las exposiciones relativas a las relaciones de consumo y la responsabilidad sanitaria, a cargo del Dr. Julio César Galán Cortés de España y de Dora Szafir del país sede, o las conferencias sobre bioética y derecho médico de los profesores Fernando Lolas Stepke, Director del Programa Regional de Bioética de la OPS/OMS, y José Geraldo de Freitas Drumond, del Consejo Federal de Medicina, de Brasil. Especial interés concitaron las ponencias sobre Arbitraje Médico, a cargo del Lic. Agustín Ramírez Ramírez de México, y de Francisco Etxeberría Gabilondo de la Universidad del País Vasco.

No podría abundar en torno al contenido de los temas que fueron expuestos en este foro, sin exceder los fines de una nota que se me ha solicitado por parte de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico de México.

Cabe sin embargo señalar que se expusieron diversos puntos de vista sobre temas de relevancia como los siguientes: Consentimiento médico; Responsabilidad en Odontología; Bioética y derecho médico; Prueba pericial y responsabilidad médica; La historia clínica y, Arbitraje Médico.

Por otra parte, dada la naturaleza del evento y por los fines que en el campo profesional han motivado la actuación de su servidor y de algunos otros colegas de países hermanos, se consideró que sería el foro adecuado para constituir la Sociedad Iberoamericana de Derecho Médico (SIDEME), con la representación de aquellos países de Iberoamérica que han manifestado interés por contar con un espacio en el que se privilegie la discusión académica sobre temas que nos son comunes.

Así, la SIDEME se constituyó con una Junta Directiva integrada por Julio César Galán Cortés, Presidente (España), Alfredo Jorge Kraut, Vicepresidente (Argentina), Hugo Rodríguez Almada, Secretario General (Uruguay), María del Carmen Curbelo, Tesorera (Uruguay), y como vocales, Mayda Abeledo Concepción (Cuba), Rafael Aguiar Guevara (Venezuela), Alfonso Atela (España), Carlos Alberto Bergese (Argentina), María Patricia Castaño de Restrepo (Colombia), Genival V. De Franca (Brasil), Julio César M. Gomes (Brasil), Agustín Ramírez Ramírez (México), José Roselló Baldó (España), Enrique Varsi Rospigliosi (Perú), Roberto Vázquez Ferreyra (Argentina) y Beatriz Venturini (Uruguay).

En términos del artículo 4º de los Estatutos suscritos por los profesionales arriba señalados, la Sociedad Iberoamericana de Derecho Médico tiene la finalidad de "favorecer, mediante las actividades que realiza, la promoción y difusión de los estudios relativos al derecho médico y de la salud, para lo cual podrá desempeñar entre otras las siguientes actividades":

- a) Promover los conocimientos teórico prácticos de los profesionales relacionados con el derecho médico y de la salud, impulsando una relación médico-paciente adecuada a las circunstancias concurrentes.
- b) Estimular el interés del conocimiento del derecho médico y de la salud.
- c) Promover y difundir la formación y perfeccionamiento de especialistas en esta rama jurídica.
- d) Promover contactos e intercambios científicos interdisciplinarios entre las diversas personas e instituciones interesadas en el derecho médico y de la salud.
- e) Organizar, por sí sola o en colaboración con otras organizaciones o entidades, Congresos, Simposios y reuniones u otras actividades científicas de derecho médico y de la salud.
- f) Editar publicaciones relacionadas con el derecho médico y de la salud, así como mantener y promover la formación de estudios y bibliotecas especializadas sobre esta materia.
- g) Cualquier otra función relacionada con el campo específico del derecho médico y de la salud.

Con su constitución, la SIDEME pretende crear un espacio de encuentro para aquellos profesionales de la medicina y del derecho, de países que integran la

comunidad Iberoamericana, que mantienen el interés común de promover el estudio y divulgación de temas que por su relevancia e impacto social definirán nuestro ejercicio profesional en el futuro.

Por ello, la Junta Directiva de la Sociedad acordó celebrar el II Simposio Iberoamericano de Derecho Médico los días 23 y 24 de agosto del año 2001 en la Ciudad de Medellín, Colombia, para lo cual, en breve, podrá encontrarse información en la página que mantiene la SIDEME en la Internet: <http://www.sideme.org>, en la que adicionalmente se puede consultar respecto a los fines de la Sociedad. En ella, los interesados, pueden inscribirse como socios.

En términos del artículo 4º de los Estatutos suscritos por los profesionales arriba señalados, la Sociedad Iberoamericana de Derecho Médico tiene la finalidad de “favorecer, mediante las actividades que realiza, la promoción y difusión de los estudios relativos al derecho médico y de la salud

Aspectos Médico-Legales en los Servicios de Urgencias

José Edgar Naime Libián

Comisionado de Arbitraje Médico del Estado de México (98-00)

A través de la historia de la medicina, los médicos se han guiado por principios derivados del Juramento Hipocrático. El tema hipocrático dominante exhorta a los médicos a usar sus conocimientos y destrezas para el beneficio de sus pacientes y protegerlos de daños. Escritores contemporáneos han notado la ausencia de estos principios en alguna participación explícita del paciente en el proceso de toma de decisiones, por lo que se cuestionan si esta postura paternal es apropiada para una época donde la tecnología altamente invasiva puede empañar la línea entre beneficio y daño.

En las actividades de rescate o servicios de urgencias hay responsabilidades morales y éticas que deben distinguirse de las legales.

1. Responsabilidad moral: es autoimpuesta; se origina en preceptos éticos, morales, familiares y religiosos y, sobre todo, en los principios filosóficos personales.
2. Responsabilidad ética: responsabilidad que se origina en los principios señalados por la sociedad, cuyos estándares estarán reglamentados por los miembros que la constituyen.
3. Responsabilidad legal: es impuesta por la ley, que señala a las personas la forma de actuar en determinadas circunstancias. La ley impone una obligación a un profesional de salud respecto de la atención primaria de una persona accidentada en riesgo inminente, siempre y cuando no se sobrepasen los límites de las capacidades y limitantes inherentes a su entrenamiento.

Para una atención de urgencia se deben tomar en cuenta tres niveles:

1. Nivel básico: conformado por la población en general, educadores, maestros y servidores públicos.
2. Nivel intermedio: incluye centros de salud, médicos escolares, etcétera.
3. Nivel superior: se constituye por hospitales con medios y personal necesario, así como por un plan de acción para situaciones de emergencia que permita realizar los diagnósticos y tratamientos con eficacia, rapidez, y al más alto nivel.

El derecho a la protección de la salud está reglamentado por la Constitución Política